

D. Francesc Colom Coll, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, domiciliada en Palma de Mallorca, Calle Ramón Llull, 2 CP 07001, inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, al Folio 173, del Tomo 883 de Sociedades, Hoja número PM-3734 y con número de CIF G07013154, debidamente facultado al efecto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de enero de 2009

CERTIFICA

Que el archivo que se adjunta en el disquete relativo al Folleto de Base del Sexto Programa de Emisión de Pagarés Caja de Baleares, es idéntico al contenido del Folleto Base que ha sido inscrito en la CNMV con fecha 10 de marzo de 2009.

Se autoriza a este Organismo la divulgación del mencionado Folleto a través de su página Web.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 2009

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DE BALEARES

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO DE SEISCIENTOS MILLONES DE EUROS

El presente Folleto de Base se ha realizado según Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y se complementa con el Documento de Registro según Anexo XI del mencionado Reglamento inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de marzo de 2009.

RESUMEN	pág. 5
FACTORES DE RIESGO	pág. 10
INDICE NOTA DE VALORES	
1. PERSONAS RESPONSABLE.....	pág. 11
2. FACTORES DE RIESGO	pág. 11
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	pág. 12
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	pág. 12
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos.....	pág. 12
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	pág. 13
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	pág. 13
4.2 Legislación según la cual se han creado los valores	pág. 13
4.3 Representación de los valores.....	pág. 13
4.4 Divisa de la emisión de los valores.....	pág. 13
4.5 Orden de prelación	pág. 13
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	pág. 14
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	pág. 14
4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses	pág. 14
4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	pág. 15
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	pág. 15
4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.....	pág. 15
4.7.5 Agente de cálculo	pág. 15
4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	pág. 16
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	pág. 16
4.10 Representación de los tenedores de los valores	pág. 16
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	pág. 16
4.12 Fecha de emisión.....	pág. 16
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	pág. 17
4.14 Fiscalidad de los valores	pág. 17
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	pág. 20
5.1 Descripción de la oferta pública.....	pág. 20
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.....	pág. 20
5.1.2. Importe total de la emisión/oferta	pág. 20

5.1.3	Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.....	pág. 20
5.1.4	Método de prorrateo.....	pág. 21
5.1.5	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.....	pág. 21
5.1.6.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.....	pág. 21
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta.....	pág. 21
5.1.8	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.....	pág. 21
5.2	Plan de colocación y adjudicación.....	pág. 22
5.2.1	Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.....	pág. 22
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad.....	pág. 22
5.3	Precios.....	pág. 22
5.3.1.	Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación.....	pág. 22
5.4.	Colocación y aseguramiento.....	pág. 22
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.....	pág. 22
5.4.2.	Agente de Pagos y las Entidades Depositarias.....	pág. 23
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento.....	pág. 23
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento.....	pág. 23
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	pág. 24
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización.....	pág. 24
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.....	pág. 24
6.3.	Entidades de liquidez.....	pág. 24
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	pág. 26
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión.....	pág. 26
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.....	pág. 26
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros.....	pág. 26
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	pág. 26
7.5	Ratings.....	pág. 26

RESUMEN

ADVERTENCIAS:

- a) El presente resumen debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.
- c) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

EMISOR: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, con domicilio social en Palma de Mallorca, Calle Ramón Llull, 2 CP 07001, con C.N.A.E. nº 651 e inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, al Folio 173, del Tomo 883 de Sociedades, Hoja nº PM-3734, Inscripción 1ª; en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 2051 y en el Registro Oficial de Cajas de Ahorro de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el número IB-02-CE.

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DE BALEARES (en adelante el PROGRAMA). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

IMPORTE DEL PROGRAMA: El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 600.000.000 de euros.

NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR: El valor nominal unitario de cada pagaré será de DIEZ MIL (10.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 60.000. El valor efectivo variará en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base.

COLECTIVO DE SUSCRIPTORES: Los pagarés emitidos al amparo del Folleto de Base irán dirigidos a inversores cualificados y a todo el público en general.

DESEMBOLSO: Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas

registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

INTERÉS NOMINAL: Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

FECHA PAGO DE CUPONES: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

AMORTIZACIÓN: Los pagarés emitidos al amparo del Folleto de Base se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda. Tendrán un plazo de entre TRES (3) días hábiles y QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS: Los pagarés que se emitan al amparo del Folleto de Base, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

AGENTE DE PAGOS: El servicio financiero de los pagarés que se emitan será realizado a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), que actuará como Agente de Pagos.

ADMISIÓN A COTIZACIÓN OFICIAL: Se solicitará la Admisión a Cotización Oficial en AIAF Mercado de Renta Fija.

ENTIDAD DE LIQUIDEZ: AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. es la Entidad de Liquidez que asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: Durante el plazo de vigencia del Folleto de Base se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de los tipos de interés que puedan obtenerse para importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Sala de Mercados de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, o bien a través de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (en adelante ACF), entidad colocadora del PROGRAMA, a través de la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES o ACF y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el

acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES entregará una copia de la orden de suscripción.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

La cantidad mínima será de diez mil euros y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS: No procede en este tipo de emisión la constitución del sindicato de obligacionistas.

RÉGIMEN FISCAL: Se expone a continuación un extracto del régimen fiscal aplicable a los pagarés que se emitan al amparo del Folleto de Base:

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 18%.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

FACTORES DE RIESGO:

A continuación se resumen los factores de riesgo que puedan afectar, a juicio del Emisor, a la valoración sobre el Emisor o sobre los instrumentos que se emitan amparados por el presente Folleto de Base.

Factores de Riesgo del Emisor

Como Factores de Riesgo del Emisor, se detallan las exposiciones de riesgo claves de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y operaciones de la Entidad y su gama de productos financieros. Los riesgos pueden encuadrarse bajo las categorías siguientes:

- 1) Riesgo de Tipos de Interés de balance, que es el riesgo por el efecto negativo que el movimiento de la curva de tipos de interés pueda tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación.
- 2) Riesgo de crédito, que corresponde al riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida.

- 3) Riesgo de Mercado, que es el riesgo de pérdida en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de movimientos adversos en las cotizaciones de los mercados financieros.
- 4) Riesgo de Liquidez, que es el riesgo generado por la dificultad de cerrar o deshacer una posición a tiempo en un momento dado debido a la falta de contrapartida en el mercado y de Financiación, que es el riesgo originado por los desfases temporales de los flujos de caja o por necesidades imprevistas
- 5) Riesgo Operacional, que son las pérdidas generadas como consecuencia de sucesos inesperados relacionados con la infraestructura humana y tecnológica o con los procedimientos establecidos

Factores de Riesgo de los Valores

Como Factores de Riesgo de los valores, se detallan:

- 1) Riesgo por Fluctuación de Tipos de Interés, que reduciría el valor de los Pagarés ante subidas de tipos de interés en Europa.
- 2) Riesgo de Mercado como el riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros.
- 3) Calidad crediticia del Programa, los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base no han sido calificados por ninguna agencia de calificación de riesgo crediticio.
- 4) Riesgo de Liquidez, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del Folleto de Base se ha firmado un Contrato de Liquidez con la Entidad de Liquidez, Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.
- 5) Riesgo de Crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

GARANTÍAS DE LA EMISIÓN: Los pagarés que se emitan al amparo de Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros. No obstante, el capital y los intereses de los mismos están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

ACTIVO (En miles de euros)	31/12/08 *	31/12/07	%	PASIVO (En miles de euros)	31/12/08 *	31/12/07	%
Caja y Depósitos en B. Centrales	157.264	167.722	-6,24%	Cartera de negociación	11.030	2.154	412,07%
Cartera de negociación	16.281	3.000	442,70%	Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.527	4.527	-44,18%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.527	4.528	-44,19%	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
Activos financieros disponibles venta	2.043.093	1.682.915	20,63%	Pasivos financieros a coste amortizado	12.805.532	10.707.788	19,59%
Inversiones crediticias	10.526.961	9.588.582	9,79%	Derivados de cobertura	4.321	108.667	-96,02%
Cartera de inversión a vencimiento	531.955	19.215	2.668,44%	Pasivos por contratos de seguros	651.655	554.262	17,57%
Derivados de cobertura	67.578	16.984	297,89%	Provisiones	97.339	87.876	10,77%
Activos no corrientes en venta	25.628	6.491	294,82%				
Participaciones	172.858	165.511	4,44%	Pasivos fiscales	42.487	45.277	-40,43%
Contratos de seguros vinculados a pensiones							
Activos por reaseguro	44	42	4,76%	Otros pasivos	23.586	42.744	-44,82%
Activo material	621.504	414.065	50,10%				
Activo intangible	29.776	65.029	-54,21%	TOTAL PASIVO	13.638.477	11.553.295	17,91%
Activos fiscales	85.215	70.309	21,20%	Intereses minoritarios	5.147	6.038	-14,76%
Periodificaciones				Ajustes por valoración	-2.169	44.750	-99,92%
Otros activos	62.789	51.393	22,17%	Fondos propios	702.331	651.703	7,77%
				TOTAL PATRIMONIO NETO	705.309	702.491	0,71%
TOTAL ACTIVO	14.343.786	12.255.786	16,93%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	14.343.786	12.255.786	16,93%

* Datos no auditados. Si los datos a 31 de diciembre de 2008, una vez auditados, difieren de los incluidos en este Folleto de Base, Sa Nostra Caja de Baleares se compromete a realizar un Suplemento al presente Folleto Base.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

(En miles de euros)	31/12/08*	31/12/07	%
Intereses y rendimientos asimilados	725.242	553.337	31,07%
Intereses y cargas asimiladas	475.242	314.219	51,20%
a) MARGEN DE INTERESES	250.157	239.118	4,62%
Rendimiento de instrumentos de capital	16.620	3.656	354,60%
Resultados de entidades val. Por el método de participación	-4.466	5.362	-183,29%
Comisiones percibidas	42.964	44.898	-4,31%
Comisiones pagadas	7.396	8.394	-11,89%
Resultado de operaciones financieras (neto)	18.405	21.286	-13,53%
Diferencias de cambio (neto)	259	89	191,01%
Otros productos de explotación	363.786	244.900	48,54%
Otras cargas de explotación	362.622	236.855	53,10%
b) MARGEN BRUTO	317.707	314.060	1,16%
Gastos de Administración	162.617	155.565	4,53%
Amortización	16.270	15.413	5,56%
Dotaciones de provisiones (neto)	557	7.249	-92,32%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	47.090	34.301	37,28%
c) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	91.173	101.532	-10,20%
Pérdidas por deterioro de otros activos (neto)	7.187	800	798,38%
Ganancias (pérdidas) en baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	-546	3.108	-117,57%
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como op. interrumpidas	2.026	1.785	13,50%
d) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	85.466	105.625	-19,09%
Impuesto sobre beneficios	17.450	26.875	-35,07%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	68.016	78.750	-13,63%

Los datos de 2007 y 2008 están elaborados de acuerdo a la circular de Banco de España 4/2004. Además a partir de la circular de Banco de España 6/2008 se han elaborado tanto los estados financieros del 2008 como modificado y homogeneizado los del 2007.

* Datos no auditados. Si los datos a 31 de diciembre de 2008, una vez auditados, difieren de los incluidos en este Folleto de Base, Sa Nostra Caixa de Balears se compromete a realizar un Suplemento al presente Folleto Base.

	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008*
COEF. SOLVENCIA	10,65%	10,01%	10,87%
CORE CAPITAL	4,44%	4,75%	5,66%
TIER 1	5,64%	5,77%	6,73%
TIER 2	5,00%	4,24%	4,13%
RATIO MOROSIDAD	0,44%	0,37%	2,44%
COBERTURA	362,11%	402,00%	58,15%

(*) Datos sin auditar.

Notar que estos ratios están calculados según normativa de Banco de España.

FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo por fluctuación de los tipos de interés

Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de los tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

Riesgo de mercado

Los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial y/o por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija y, adicionalmente, Ahorro Corporación Financiera ofrecerá cotizaciones de compra y venta durante toda la vida de las mismas, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Calidad crediticia del Programa

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio Fleixas Antón, con NIF 41.398.072-G, Subdirector General Financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, en nombre de la Entidad Emisora, y en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de enero de 2009, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base.

D. Antonio Fleixas Antón, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar, a juicio del Emisor, a la valoración de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, se encuentran en el apartado "Factores de Riesgo".

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

No es posible anticipar una estimación del coste para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	EUROS
C.N.M.V: Registro del Programa de Pagarés	24.000 Eur.
AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés	30.000 Eur.
CNMV: Admisión a cotización	6.000 Eur.
Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés	100 Eur.
Agencia de pagos	3.000 Eur.
Asesoramiento	2.500 Eur.
TOTAL	65.600Eur.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR.

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros

4.5 Orden de prelación

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base por la Entidad, no tendrán garantías reales ni de terceros. No obstante, el capital y los intereses de los mismos están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses*

Al ser valores emitidos al descuento no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la adquisición (fecha de formalización o contratación), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

En la fecha de desembolso, el inversor desembolsará el precio de suscripción o importe efectivo y al vencimiento del pagaré, el inversor recibirá el valor nominal, esto es 10.000 euros por pagaré.

El importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{1+i^{(n/\text{base})}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

Se presenta a continuación una tabla de rendimientos, expresados en euros, según plazos y tipo de interés nominal, para un pagaré de 10.000 euros de valor nominal.

Valor efectivo de un pagaré de 10.000 euros nominales

Tipo nominal	Nº días 30	TIR/TAE	Nº días + 10	TIR/TAE	Nº días 60	TIR/TAE	Nº días +10	TIR/TAE	Nº días 90	TIR/TAE	Nº días +10	TIR/TAE
1,00%	9.991,79	1,00%	9.989,05	1,00%	9.983,59	1,00%	9.980,86	1,00%	9.975,40	1,00%	9.972,68	1,00%
1,50%	9.987,69	1,51%	9.983,59	1,51%	9.975,40	1,51%	9.971,32	1,51%	9.963,15	1,51%	9.959,07	1,51%
2,00%	9.983,59	2,02%	9.978,13	2,02%	9.967,23	2,02%	9.961,79	2,02%	9.950,93	2,02%	9.945,50	2,01%
2,50%	9.979,49	2,53%	9.972,68	2,53%	9.959,07	2,53%	9.952,28	2,53%	9.938,73	2,52%	9.931,97	2,52%
3,00%	9.975,40	3,04%	9.967,23	3,04%	9.950,93	3,04%	9.942,79	3,04%	9.926,57	3,03%	9.918,48	3,03%
3,50%	9.971,32	3,56%	9.961,79	3,56%	9.942,79	3,55%	9.933,32	3,55%	9.914,44	3,55%	9.905,02	3,54%
4,00%	9.967,23	4,07%	9.956,36	4,07%	9.934,68	4,07%	9.923,87	4,07%	9.902,33	4,06%	9.891,60	4,06%
4,50%	9.963,15	4,59%	9.950,93	4,59%	9.926,57	4,59%	9.914,44	4,58%	9.890,26	4,58%	9.878,21	4,57%
5,00%	9.959,07	5,12%	9.945,50	5,11%	9.918,48	5,11%	9.905,02	5,10%	9.878,21	5,09%	9.864,86	5,09%
5,50%	9.955,00	5,64%	9.940,09	5,64%	9.910,40	5,63%	9.895,62	5,62%	9.866,20	5,62%	9.851,55	5,61%
6,00%	9.950,93	6,17%	9.934,68	6,16%	9.902,33	6,15%	9.886,24	6,15%	9.854,21	6,14%	9.838,27	6,13%
6,50%	9.946,86	6,70%	9.929,27	6,69%	9.894,28	6,68%	9.876,88	6,67%	9.842,25	6,66%	9.825,03	6,65%

Tipo nominal	Nº días 180	TIR/TAE	Nº días + 10	TIR/TAE	Nº días 270	TIR/TAE	Nº días +10	TIR/TAE	Nº días 365	TIR/TAE	Nº días +10	TIR/TAE
1,00%	9.950,93	1,00%	9.948,21	1,00%	9.926,57	1,00%	9.923,87	1,00%	9.900,99	1,00%	9.898,29	1,00%
1,50%	9.926,57	1,51%	9.922,52	1,51%	9.890,26	1,50%	9.886,24	1,50%	9.852,22	1,50%	9.848,20	1,50%
2,00%	9.902,33	2,01%	9.896,96	2,01%	9.854,21	2,01%	9.848,89	2,00%	9.803,92	2,00%	9.798,60	2,00%
2,50%	9.878,21	2,52%	9.871,53	2,51%	9.818,43	2,51%	9.811,83	2,51%	9.756,10	2,50%	9.749,50	2,50%
3,00%	9.854,21	3,02%	9.846,24	3,02%	9.782,90	3,01%	9.775,04	3,01%	9.708,74	3,00%	9.700,88	3,00%
3,50%	9.830,33	3,53%	9.821,07	3,53%	9.747,63	3,52%	9.738,53	3,51%	9.661,84	3,50%	9.652,73	3,50%
4,00%	9.806,56	4,04%	9.796,03	4,04%	9.712,61	4,02%	9.702,29	4,02%	9.615,38	4,00%	9.605,06	4,00%
4,50%	9.782,90	4,55%	9.771,11	4,55%	9.677,85	4,53%	9.666,31	4,52%	9.569,38	4,50%	9.557,84	4,50%
5,00%	9.759,36	5,06%	9.746,33	5,06%	9.643,33	5,03%	9.630,61	5,03%	9.523,81	5,00%	9.511,09	5,00%
5,50%	9.735,93	5,58%	9.721,67	5,57%	9.609,06	5,54%	9.595,16	5,53%	9.478,67	5,50%	9.464,78	5,50%
6,00%	9.712,61	6,09%	9.697,13	6,09%	9.575,03	6,05%	9.559,98	6,04%	9.433,96	6,00%	9.418,91	6,00%
6,50%	9.689,41	6,61%	9.672,72	6,60%	9.541,24	6,55%	9.525,05	6,55%	9.389,67	6,50%	9.373,48	6,50%

Tipo nominal	Nº días 455	TIR/TAE	Nº días +10	TIR/TAE	Nº días 548	TIR/TAE
1,00%	9.876,73	1,00%	9.874,04	1,00%	9.8517,19	1,00%
1,50%	9.816,11	1,50%	9.812,11	1,50%	97.789,47	1,50%
2,00%	9.756,17	2,00%	9.750,88	2,00%	97.070,66	2,00%
2,50%	9.696,88	2,50%	9.690,32	2,50%	96.360,60	2,50%
3,00%	9.638,23	3,00%	9.630,43	3,00%	95.659,16	3,00%
3,50%	9.580,23	3,50%	9.571,20	3,50%	94.966,19	3,50%
4,00%	9.522,84	4,00%	9.512,62	4,00%	94.281,54	4,00%
4,50%	9.466,08	4,50%	9.454,67	4,50%	93.605,07	4,50%
5,00%	9.409,92	5,00%	9.397,35	5,00%	92.936,65	5,00%
5,50%	9.354,36	5,50%	9.340,65	5,50%	92.276,15	5,50%
6,00%	9.299,39	6,00%	9.284,55	6,00%	91.623,43	6,00%
6,50%	9.244,99	6,50%	9.229,06	6,50%	90.978,36	6,50%

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar el reembolso del valor nominal es de 15 años según el artículo 1964 del Código Civil.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 3 días hábiles y 548 días naturales.

En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, los vencimientos de los mismos se concentrarán en cuatro fechas al mes.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Para plazos superiores a 365 días el rendimiento resultante para el inversor (TIR) es igual al tipo nominal de la operación.

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 31 de mayo de 2006, modificado por el acuerdo de Asamblea de fecha 28 de abril de 2008 y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 30 de enero de 2009.

Del importe que delega la Asamblea General en el Consejo de Administración para el lanzamiento de emisiones de deuda de 2.500 millones de euros para el ejercicio 2009, después del Programa de Pagarés objeto del presente Folleto de Base por importe de 600

millones de euros, queda disponible con cargo al importe delegado la cantidad de 1.900 millones de euros.

4.12 Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la fecha de publicación del Folleto de Base, una vez inscrito el mismo en el Registro Oficial de la CNMV.

El emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base, será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la CNMV, siempre y cuando se complemente el mencionado Folleto con los Suplementos requeridos. Sa Nostra se compromete a elaborar, al menos, un Suplemento con motivo de la publicación de los nuevos Estados Financieros.

Una vez publicado el presente Folleto de Base dejará sin efecto el anterior Programa de Pagarés "Quinto Programa de Emisión de Pagarés Caja de Baleares"

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

En caso de tener que practicar retención (actualmente el 18 %), será la Entidad emisora quien la lleve a cabo.

A. Residentes en territorio español

A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 18%.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme a lo establecido en los artículos 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio. Tras la modificación introducida en dicho Reglamento por el Real Decreto 1576/2006, de 22 de diciembre, el tipo de retención aplicable a partir del 1 de enero de 2007 es también del 18%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios)

B. No residentes a efectos fiscales en España

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

Dicha exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de acreditación de la identidad y de la no residencia de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones supondrá que el emisor practique una retención del tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de SEISCIENTOS MILLONES DE EUROS, denominado "*Sexto Programa de Emisión de Pagarés Caja de Baleares*"

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición

5.1.2. Importe total de la emisión/oferta

El importe de la oferta será seiscientos millones de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido al amparo del presente Folleto de Base, en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de diez mil euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de sesenta mil.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Podrán adquirir pagarés de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I.).

Para la tramitación, distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas:

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Sala de Mercados de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, en el teléfono 971 171953, o bien a través de la entidad colocadora, Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. del PROGRAMA, en los teléfonos 91 5869444 y 91 5869473, a través de la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES o ACF y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha

valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES entregará una copia de la orden de suscripción.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplicable

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima es de diez mil euros y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

En la fecha de desembolso se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será transmisible.

Cuando la suscripción se realice a través de un intermediario financiero, el emisor pondrá a disposición de cada entidad bancaria los certificados de adquisición de los valores que les hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR..

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, en horario de apertura al público, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR); encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Entidad colocadora: Ahorro Corporación Financiera, SV, SA con la que se ha firmado un contrato de colocación y liquidez, habiéndose establecido el siguiente sistema de abono de comisiones de colocación: De forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de cada Entidad Colocadora según el detalle que se indica a continuación:

Saldo medio trimestral	Comisión anual aplicable al trimestre
Hasta 90.000.000 Euros	0.01%
Superior a 90.000.000 Euros	0.02%

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del programa.

Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. colocará pagarés a inversores cualificados.

En cualquier momento Caja de Baleares podrá contratar con cualquier otra Entidad con el fin de asumir las funciones de colocación y liquidez, comunicándose este hecho a la CNMV.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de la emisión será realizado a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), que actuará como Agente de Pagos.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No procede, por no existir Entidades Aseguradoras.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares tiene admitidos a negociación en AIAF pagarés correspondientes a sus Programas emitidos.

6.3. Entidades de liquidez

Caja de Baleares ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. (en adelante Entidad de Liquidez) un contrato de colocación y liquidez con las siguientes condiciones:

1. La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos, del referido Programa
2. La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta **1.000.000 (un millón) de euros, por operación.**

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que coticen en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

El inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior será comunicado por la Entidad de Liquidez al Emisor y éste lo publicitará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones del AIAF. De igual modo la Entidad de Liquidez quedará obligada a comunicar al Emisor, la finalización de tales circunstancias.

3. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

4. La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de la Caja, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

5. La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios por medio del sistema de información Bloomberg (Código ACFB) y adicionalmente por alguno de los medios siguientes:

Telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06)
Servicio de Reuters (pantalla ACFR)

6. La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad Colocadora y de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el

mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

7. El incumplimiento de las obligaciones de Liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

El presente Programa de Pagares no ha sido objeto de evaluación por ninguna entidad calificadora.

La entidad emisora ha sido calificada por la sociedad de rating Fitch-Ratings. Según la última revisión realizada, vigente a fecha de registro del presente Folleto de Base, cuyo informe es de fecha 1 de octubre de 2008, la calificación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares es la siguiente:

Largo plazo: A-

Corto plazo: F2

Individual: B/C

Outlook (perspectiva): Negativa

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por FITCH RATING.

LARGO PLAZO	FITCH RATING	SIGNIFICADO
	AAA	Máxima calidad crédito
	AA	Muy alta calidad crediticia
	A	Alta calidad crediticia
	BBB	Buena calidad de crédito
	BB	Especulativo
	B	Altamente especulativo
	CCC,CC,C	Alto riesgo de insolvencia
	DDD,DD,D	Insolvencia

CORTO PLAZO	RATING	FITCH	SIGNIFICADO
	RATINGS		
	F1		Máxima calidad crediticia
	F2		Buena calidad crediticia
	F3		Aceptable calidad crediticia
	B		Especulativo
	C		Alto riesgo de insolvencia
	D		Insolvencia

Los modificadores "+" o "-" pueden ser agregados para demostrar un estatus relativo dentro de una categoría de calificación. Dichos sufijos no se agregan a la calificación del largo plazo 'AAA', a las categorías por debajo de 'CCC', o las categorías de corto plazo excepto 'F1'. (Los modificadores +/- solo se usan para recalcar diferencias en la categoría CCC para emisiones o títulos, mientras que los emisores calificados con CCC no usan modificadores). Se pueden añadir "+" o "-" a una calificación de "F1" para indicar una posición relativa dentro de esta categoría de calificación.

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Palma de Mallorca, a 05 de marzo de 2009.

D. Antonio Fleixas Antón
SUBDIRECTOR GENERAL FINANCIERO